

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La señorita Marisela Rodríguez del Rosario, queda autorizada a aceptar y usar el “Lazo de Dama de la Orden del Mérito Civil”, que le ha conferido el Gobierno Español.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.420, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 420

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) “Centro Deportivo Olimpia” (C. D. O.), con domicilio en la ciudad de San Francisco de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 2 de octubre de 1963;

b) “Distribuidora Bethania”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1978;

c) “Asociación de Promoción Artesanal”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de agosto de 1978;

d) “Asociación de Comerciantes Detallistas de Provisiones de Moca”, con domicilio en la ciudad de Moca, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 1978;

e) “Asociación Dominicana de Distribuidores de Agroveterinarios, Inc., (ADAVE)”, con domicilio en la ciudad de Moca, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea de fecha 17 de septiembre de 1978;

f) “Asociación de Ganaderos de San Pedro de Macorís”, con domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea de fecha 25 de octubre de 1978;

g) “Club de Leones Ozama”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea de fecha 21 de octubre de 1978;

h) “Asociación de Cañicultores de La Romana, Inc.”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea de fecha 12 de octubre de 1978;

i) “Asociación de Ganaderos Santa Lucía, Inc.”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea de fecha 12 de octubre de 1978;

j) “Asociación de Transportistas Unificados (ASOTRAUNI)”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados por Asamblea de fecha 11 de septiembre de 1978.

Párrafo: Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto

como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4, de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.421, que nombra al Dr. Manuel de Jesús Reyes Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Federal de Alemania.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 421

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Manuel de Jesús Reyes Martínez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN